

Criterios y Manual de integración y operación del Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional 2023 para las Unidades Responsables del Ramo 21 “Turismo”

Unidad de Información y Seguimiento
Dirección General de Planeación
Dirección General de Seguimiento y Evaluación

Contenido

Introducción	4
Objetivos.....	5
Definiciones.....	5
Siglas.....	6
Alineación.....	8
Elementos del PTDI.....	8
1) Identificación e información de proyectos.....	9
2) Alineación al RISECTUR.....	12
3) Alineación a las acciones puntuales del PROSECTUR.....	12
4) Alineación con los proyectos prioritarios del PROSECTUR.....	13
5) Registro de actividades del proyecto.....	14
6) Alineación con las acciones puntuales de Igualdad de Género.....	14
7) Metas e indicadores del proyecto y actividad.....	15
8) Alineación a la MIR/FID.....	15
9) Alineación con los programas especiales derivados del PND (apartado nuevo).....	15
10) Firmas de las personas servidoras públicas que elaboran, revisan y validan el PTDI de la UR.....	16
Integración y Validación del PTDI.....	16
Ajustes y Modificaciones a Proyectos.....	17
Datos de Contacto.....	18
ANEXO I.....	19
Estrategias prioritarias y Acciones puntuales de PROSECTUR 2020-2024 con enfoque de Igualdad de Género.....	19
ANEXO II.....	24



Programas derivados del PND donde la Secretaría de Turismo tienen incidencia de reporte periódico, de acuerdo con los registros de la DGP24



Introducción

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) deberán desarrollar acciones y proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo nacional, con una clara orientación a resultados y bajo los principios y objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024.

Bajo ese contexto y con el propósito de instrumentar los compromisos sectoriales ante el desarrollo integral del país, se formuló el Programa Sectorial de Turismo 2020–2024 (PROSECTUR), el cual establece proyectos y objetivos prioritarios, así como estrategias y acciones puntuales definidas por la contribución de todas las unidades responsables y entidades del Ramo.

El 16 de diciembre de 2021 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo (RISECTUR) y, en cumplimiento a él, se espera que el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional (PTDI) 2023 contemple, además de la continuación de proyectos estratégicos que han desarrollado las unidades responsables en los últimos años, la incorporación de nuevos proyectos que cubran la mayoría o totalidad de las atribuciones conferidas, así como aquellas acciones puntuales del PROSECTUR que a la fecha siguen sin ser atendidas por la o las instancias competentes.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 25, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, le corresponde a la Dirección General de Planeación, la elaboración del “Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional de la Secretaría, con la opinión y participación de las unidades administrativas competentes”, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracciones I y II, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación tiene como atribuciones “ejecutar los lineamientos de carácter técnico y administrativo, así como los sistemas y procedimientos para el seguimiento y evaluación del Programa Sectorial de Turismo” y “coordinar, con la Dirección General de Planeación, las acciones y procesos para la implementación y operación de un sistema de seguimiento y evaluación, que permita verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo, los programas regionales y los demás programas especiales que se deriven de estos (...)”.



En contribución a lo anterior, se pone a disposición el Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional (PTDI), instrumento de planeación de corto plazo mediante el cual se busca articular todos los proyectos, actividades, indicadores y metas, que tengan a bien proponer las unidades responsables del Ramo 21 "Turismo" para el ejercicio 2023 y, con ello, facilitar la supervisión de las responsabilidades y atribuciones asignadas para que, de una manera eficaz y eficiente, se ejecuten en favor de los objetivos sectoriales, abonando así a la mejora de resultados, la transparencia y la rendición de cuentas y brindar elementos de análisis e información para el área competente del seguimiento y evaluación de los resultados de sector, con base en indicadores y metas definidas por cada unidad responsable del Ramo.

Objetivos

1. Establecer los elementos necesarios para la integración del PTDI por parte de las unidades responsables.
2. Brindar criterios y recomendaciones para que las unidades responsables definan, describan, de manera cuantitativa y cualitativa, y alineen sus proyectos y actividades que, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el RISECTUR, desarrollarán en el ejercicio fiscal 2023 en consecución a los objetivos prioritarios, proyectos, estrategias y acciones puntuales del PROSECTUR 2020-2024.
3. Dar a conocer el procedimiento mediante el cual las unidades responsables deberán someter a revisión y validación los proyectos, actividades, indicadores y metas a su cargo.
4. Determinar los criterios para el proceso de medición y reporte de los proyectos establecidos en el PTDI.

Definiciones

Actividad: Aquellas actuaciones concretas y prioritarias que se programan para conseguir los objetivos de un proyecto.

Alineación: Formación hacia un ordenamiento legal, normativo y/o administrativo del sector.

Área específica: Unidad administrativa encargada de ejecutar y cumplir con los objetivos del o los proyectos propuestos.

Evidencia: La muestra física y/o digital que respalda la ejecución de la actividad relacionada con un proyecto.

Indicador: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de objetivos y metas.

Manual: Manual de Operación para las unidades responsables para la elaboración del Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional.

Medios de verificación: Fuentes de información de carácter institucional con una metodología estándar y publicación oportuna periódica que permita la medición de los indicadores (bases de datos, estadísticas, material publicado, encuestas, informes de auditoría, registros administrativos, entre otros).

Meta: Expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del proyecto.

Periodicidad: Determina el periodo con el que se va a reportar la actividad.

Programa Presupuestario (PP): Categoría programática que permite organizar las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Proyecto: Conjunto integrado de procesos y actividades coordinadas que permiten de manera lógica y estructurada, la implementación de los programas con los que están vinculados.

Secretaría: Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Sitio: Página Web del PTDI de la Secretaría de Turismo.

Unidades responsables: Direcciones generales de la Secretaría y Entidades Paraestatales Sectorizadas, responsables de elaborar y reportar el PTDI.

Siglas

DGP: Dirección General de Planeación.

DGSE: Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

FID: Ficha de Indicador del Desempeño.

ISD: Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PROSECTUR: Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.

PTDI: Programa de Trabajo de Desarrollo Institucional.

RISECTUR: Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S.A. de C.V.: Sociedad Anónima de Capital Variable.

UIS: Unidad de Información y Seguimiento.

UR: Unidad Responsable.



Ámbito administrativo de aplicación

Las unidades responsables de elaborar y reportar el PTDI:

I. Subsecretaría de Turismo, a la cual se adscriben las unidades responsables siguientes:

- a) Dirección General de Promoción y Asuntos Internacionales
- b) Dirección General de Inversión Turística
- c) Dirección General de Certificación Turística
- d) Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
- e) Dirección General de Normalización y Verificación
- f) Dirección General de Sustentabilidad Turística
- g) Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística
- h) Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes

II. Unidad de Innovación y Política Turística, a la cual se adscriben las unidades responsables siguientes:

- a) Dirección General de Innovación del Producto Turístico
- b) Dirección General de Gestión Social de Destinos
- c) Dirección General de Política Turística

III. Unidad de Información y Seguimiento, a la cual se adscriben las unidades responsables siguientes:

- a) Dirección General de Planeación
- b) Dirección General de Integración de Información Sectorial
- c) Dirección General de Seguimiento y Evaluación

IV. Unidad de Administración y Finanzas, a la cual se adscriben las unidades responsables siguientes:

- a) Dirección General de Programación y Presupuesto
- b) Dirección General de Administración
- c) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

V. Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual queda adscrita a la persona Titular de la Secretaría.

Entidades Paraestatales Sectorizadas

- a) Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- b) FONATUR Tren Maya, S.A de C.V.



Entidades Paraestatales Sectorizadas

c) FONATUR Constructora, S.A. de C.V.¹

d) FONATUR Solar, S.A. de C.V.²

e) FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

Alineación

Todos los proyectos y actividades que sean integrados y articulados en el PTDI de las unidades responsables para el ejercicio 2023, deberán contar con el fundamento y/o sustento normativo determinado en el RISECTUR y alinearse, invariablemente, al cumplimiento de una o varias acciones puntuales establecidas en el PROSECTUR, considerando la información sobre el programa presupuestario aplicable y, en su caso, su contribución al Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD), sea la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la Ficha de Indicador del Desempeño (FID), según corresponda por lo que es obligatorio para las unidades responsables, que todas sus actividades, proyectos, tareas, estrategias, entre otros, así como todas sus atribuciones, estén registradas y cubiertas en el PTDI, sin excepción.

No se aceptará el registro en el PTDI de aquellos proyectos o actividades que no cuenten con los elementos antes referidos y, en aquellos proyectos que sí se cumpla con las determinaciones señaladas, deberán integrar actividades claras que contengan indicadores y metas mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales que permitan contar con información cuantitativa y cualitativa en la contribución al cumplimiento de los objetivos y proyectos prioritarios del PROSECTUR. Lo anterior para facilitar el proceso de evaluación del sector, por lo que todo avance deberá contar con su evidencia documental y, en su caso, medio de verificación fehaciente.

Elementos del PTDI

El PTDI está constituido por los siguientes elementos:

- 1) Identificación e información de proyectos.

¹ FONATUR Constructora, S.A. de C.V., lleva a cabo un proceso de desincorporación de la Administración Pública Federal, el cual no se tiene estimación de su conclusión. Por esa razón, los proyectos planteados en su PTDI están sujetos a la determinación del Apoderado Legal de dicha entidad paraestatal.

² FONATUR Solar, S.A. de C.V., lleva a cabo un proceso de desincorporación de la Administración Pública Federal, el cual se estima esté concluyendo en el ejercicio 2023. Por esa razón, los proyectos planteados en su PTDI están sujetos a la determinación del Apoderado Legal de dicha entidad paraestatal.

- 2) Alineación al RISECTUR.
- 3) Alineación a las acciones puntuales del PROSECTUR.
- 4) Alineación con los proyectos prioritarios del PROSECTUR.
- 5) Registro de actividades del proyecto.
- 6) Alineación con las acciones puntuales de Igualdad de Género.
- 7) Metas e indicadores del proyecto y actividad.
- 8) Alineación a la MIR/FID.
- 9) Alineación con los programas especiales derivados del PND (opcional).
- 10) Firmas de las personas servidoras públicas que elaboran, revisan y validan el PTDI de la UR.

1) Identificación e información de proyectos

A continuación se presentan los pasos a seguir para el registro de la información de proyectos:

- a) Seleccionar siglas o código de UR: colocar las siglas o el código de la unidad responsable.

Ejemplo:

TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO		PTDI INFORMACIÓN DE UR	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <div style="background-color: #4a4a4a; color: white; padding: 2px; text-align: center;">DGA</div> <ul style="list-style-type: none"> <li style="background-color: #0070c0; color: white; padding: 2px;">DGAG <li style="padding: 2px;">DGAJ <li style="padding: 2px;">DGCS <li style="padding: 2px;">DGCT <li style="padding: 2px;">DGD RFT <li style="padding: 2px;">DGGSD <li style="padding: 2px;">DGIIS </div>	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
	-	-	-
			Nº Proyecto
			1
INFORMACIÓN DE PROYECTO			



Una vez capturadas las siglas o el código de la UR, de manera automática el Excel arrojará los datos del Titular de la UR, de los enlaces, los montos publicados por la SHCP del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 y su estatus relacionado con reporte a la MIR/FID, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

PTDI		INFORMACIÓN DE UR									
DGP	Dirección General de Planeación	N° Proyecto									
DIRECTOR GENERAL	JOSÉ ARMANDO GARCÍA NUÑO	1									
ENLACE TITULAR	Karla Marchena Ríos										
ENLACE SUPLENTE	Arturo Ramses Ayón Silva										
INFORMACIÓN DE PROYECTO											
Proyecto Programado											
Programa Presupuestario:	P001	Planeación y conducción de la política de turismo									
Monto Personal	\$	7,383,728.00									
Monto Material	\$	127,822.00									
Monto General	\$	2,222,371.00									
Total General	\$	9,733,921.00									
Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)	MIR										
<table border="1"> <tr> <td>REGISTRO1</td> <td>REGISTRO2</td> <td>REGISTRO3</td> <td>REGISTRO4</td> <td>REGISTRO5</td> <td>REGISTRO6</td> <td>REGISTRO7</td> <td>REGISTRO8</td> </tr> </table>				REGISTRO1	REGISTRO2	REGISTRO3	REGISTRO4	REGISTRO5	REGISTRO6	REGISTRO7	REGISTRO8
REGISTRO1	REGISTRO2	REGISTRO3	REGISTRO4	REGISTRO5	REGISTRO6	REGISTRO7	REGISTRO8				

Paso siguiente se deberá capturar:

- El nombre del proyecto a realizar en el ejercicio (flecha 1 en la imagen de abajo).
- Las fechas de inicio y terminación de proyecto, esto es, periodo de ejecución del proyecto (flecha 2 en la imagen de abajo), y
- El objetivo del proyecto, el cual se genera automáticamente al responder las preguntas formuladas dentro de la plantilla: ¿Por qué se decide formular y realizar el proyecto? ¿Qué propósito tiene? ¿Qué objetivo y alcances tendrá el proyecto? ¿Su realización se llevará a cabo bajo la coordinación de alguien más? y ¿Cómo contribuye al desarrollo del sector? Es importante que la UR revise la redacción del objetivo que se genera automáticamente, con el propósito de garantizar una coherencia y claridad en lo plasmado (flecha 3 en la imagen de abajo).



Proyecto Programado	
Programa Presupuestario:	P001 Planeación y política de turismo
Monto Personal	\$ 7,383,728.00
Monto Material	\$ 127,822.00
Monto General	\$ 2,222,371.00
Total General	\$ 9,733,921.00
Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)	MIR
Fecha de Inicio	
Fecha de Terminación	
Que se va a hacer?	
Con Quien?	
Para que?	

A continuación se muestra un ejemplo del cómo queda redactado el objetivo que se genera de forma automática por la programación de la hoja de cálculo en la plantilla del Excel.

Fecha de Inicio	02/01/2023
Fecha de Terminación	29/12/2023
Que se va a hacer?	Revisar y analizar los reportes de avances del PTDI
Con Quien?	con la participación de las unidades responsables del Ramo 21
Para que?	para general un reporte que permita tomar decisiones estratégicas relacionadas con el avance del programa y su relación con el PROSECTUR
Objetivo del Proyecto	
Revisar y analizar los reportes de avances del PTDI con la participación de las unidades responsables del Ramo 21 para general un reporte que permita tomar decisiones estratégicas relacionadas con el avance del programa y su relación con el PROSECTUR	
Metas Cualitativas	
Metas Cuantitativas	Entregable (Unidad de medida)

Finalmente, es importante señalar que se requiere de la captura de los indicadores cualitativos y cuantitativos. Más adelante se detallan estos indicadores a nivel de actividad.

2) Alineación al RISECTUR

La UR deberá identificar los artículos y las fracciones del RISECTUR que fundamenten el desarrollo del proyecto a registrar.

También, la UR cuenta con una celda que permite ampliar la narrativa de relación y/o contribución, así como cualquier otro aspecto normativo que permita entender de mejor manera la alineación del proyecto registrado con la atribución del RISECTUR que se está ejerciendo, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Artículo RISECTUR	
Artículo_25	
La Dirección General de Planeación tiene las atribuciones siguientes:	
¿Cuales atribuciones de la UR se cumplen con la realización de este proyecto?	¿Cómo se relaciona el proyecto a la atribución?
I. Fungir como integrante del Sistema Nacional de Planeación Democrática;	El proyecto consiste en realizar las acciones necesarias para

Una vez seleccionado el artículo del RISECTUR, el Excel despliega la totalidad de las atribuciones con la finalidad de escoger, aquella que fundamenta el desarrollo del proyecto en registro. Podrá observarse la casilla que requiere de información: “¿Cómo contribuye el proyecto al cumplimiento de esta atribución?” en la cual deberá responderse de manera concisa y lógica la pregunta. Esa casilla tiene el propósito de ayudar a la alineación correcta del proyecto con el RISECTUR.

3) Alineación a las acciones puntuales del PROSECTUR

Es obligatorio que todo proyecto y actividad registrada se identifique con el cumplimiento de alguna o algunas acciones puntuales integradas en los cuatro objetivos prioritarios del PROSECTUR.

El Excel cuenta con una celda para que la UR, invariablemente, describa de qué manera el proyecto registrado contribuye a la acción puntual del objetivo prioritario seleccionado.

La narrativa de contribución debe estar directamente relacionada con la acción puntual del PROSECTUR, ser lo más clara posible, sin faltas de ortografía y con buena redacción; de lo contrario se rechazará la misma y se hará la observación respectiva a la UR.

Ejemplo en la siguiente imagen:

Objetivo Sectorial:	Objetivo_1	Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.	¿Cómo se relaciona el proyecto al Objetivo? La ejecución de cada proyecto obedece a una lógica de cumplimiento de objetivos, si estos no se cumplen consecuentemente su contribución a los objetivos prioritarios del PROSECTUR no se concreta; si se logra que los proyectos alineados a este objetivo prioritario se cumpla, se garantiza el avance en el PROSECTUR.
Proyecto Prioritario:			
Estrategia Sectorial:	_1.1	Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente.	¿Cómo se relaciona el proyecto a la Estrategia? El PTDI, como una herramienta de planeación de corto plazo y de conducción de la Política Nacional Turística, monitorea el cumplimiento de proyectos registrados por las UR del Ramo 21, que a su vez cubren la totalidad de las atribuciones establecidas en el RISECTUR.

4) Alineación con los proyectos prioritarios del PROSECTUR

Objetivo Sectorial:	Objetivo_1	Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.	¿Cómo se relaciona el proyecto al Objetivo? La ejecución de cada proyecto obedece a una lógica de cumplimiento de objetivos, si estos no se cumplen consecuentemente su contribución a los objetivos prioritarios del PROSECTUR no se concreta; si se logra que los proyectos alineados a este objetivo prioritario se cumpla, se garantiza el avance en el PROSECTUR.
Proyecto Prioritario:	<ul style="list-style-type: none"> Tren Maya. Sonrisas por México. Disfruta México. Productos Turísticos Ancla. Modelo de Regionalización Turística. Reencuentro con mis raíces. Operación Toca Puertas. Consejo de Diplomacia Turística. 		¿Cómo se relaciona el proyecto a la Estrategia? El PTDI, como una herramienta de planeación de
Estrategia Sectorial:	1.1		

REGISTRO1 REGISTRO2 REGISTRO3 REGISTRO4 REGISTRO5 REGISTRO6 REGISTRO7 REGISTRO8 REGISTRO9 REGISTRO10 REGISTRO...

Es importante que cada UR presente proyectos y actividades asociadas al menos uno de los diez proyectos prioritarios del PROSECTUR. En caso de no contar con dicha iniciativa, la DGP, tomando en cuenta las facultades otorgadas a cada UR en el RISECTUR, notificarán al área competente la obligación de contribuir al proyecto prioritario de su competencia.



5) Registro de actividades del proyecto

- a) En el campo *Clave_A* la DGP asignará una letra secuencial para el control de las actividades.
- b) En el campo *Actividad* se describirá de manera concreta y simplificada las acciones a realizar, ordenadas de manera lógica y sistemática para el logro del proyecto.
- c) En el campo *Indicador* se deberá capturar el nombre del parámetro que servirá de base para verificar que éste sea congruente con el Indicador del Proyecto antes capturado.
- d) En el campo *Medio de Verificación* se deberá capturar el o los elementos que permitirán evidenciar la ejecución de la actividad.
- e) En los campos relacionados con la calendarización de ejecución de las actividades que dan forma congruente a la realización del proyecto, se deben señalar con letra "x" el mes de la ejecución.
- f) El Excel arrojará un resultado relacionado con la congruencia del indicador de la actividad con el del proyecto.

Ejemplo:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO														¿Cuál es la congruencia con las metas cuantitativas?			
Clave-Act	Actividad	Indicador	Medio de Verificaciób n	EME	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT		NOV	DIC	
DGP-A	Solicitar el Avance	Solicitud a la UR	Correo u oficio	x			x			x				x			4
DGP-B	Analizar la información	Tablero de Control	Archivo Excel		x			x			x				x		4
DGP-C	Someter el documento a autorización	Informe	Documento			x			x			x				x	4
DGP-D	Distribuir el informe	Correo u oficio de envío	Correo u oficio	x			x			x				x			4

6) Alineación con las acciones puntuales de Igualdad de Género

En el Anexo I de este Manual, se podrán encontrar las acciones específicas que deberán tomarse en cuenta para que el PROSECTUR contribuya a fortalecer la Igualdad de Género en el sector, por lo que se pide verificar que los proyectos registrados por la UR incorporen la perspectiva señalada o desarrollen las acciones afirmativas puntualizadas en dicho anexo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios del PND.

7) Metas e indicadores del proyecto y actividad

Deberán plantearse **indicadores por proyecto y en caso de ser necesario, por actividad**, los cuales deberán responder al cumplimiento de las metas formuladas.

Específicamente se observará lo siguiente:

- a. El indicador deberá ser claro, relevante, medible y podrá definirse en términos de eficacia, eficiencia economía y calidad.
- b. La frecuencia del indicador debe ser trimestral y representado, en avance trimestral.

- **Indicador:** nombre completo del indicador que dará medición al proyecto.
- **Meta anual/semestral/trimestral/mensual:** valor que el indicador deberá alcanzar al finalizar el período.

Para cada uno de los indicadores del desempeño, se deberá elaborar una ficha técnica en el formato establecido por la DGSE.

Todos los indicadores que se presenten serán revisados y validados por la DGSE, previamente a su registro en el PTDI.

8) Alineación a la MIR/FID

En este apartado, el Excel arroja de manera automática el Programa Presupuestario al que se encuentra alineada la operación de la UR, de acuerdo con los datos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

9) Alineación con los programas especiales derivados del PND (apartado nuevo).

En el anexo II de este Manual, se enlistan algunos programas derivados del PND, los cuales consideran la atención de acciones puntuales por parte de la Secretaría de Turismo.

En virtud de lo anterior, se solicita que las UR's, en el ámbito de sus competencias, incorporen proyectos y actividades en el PTDI 2023, asociadas al cumplimiento de dichos programas.

10) Firmas de las personas servidoras públicas que elaboran, revisan y validan el PTDI de la UR

En la última de las hojas del libro de Excel, se concentra la información de los proyectos, sus actividades y calendarización, así como la hoja que contiene la información de cada proyecto. Ambas hojas deberán ser firmadas de manera autógrafa por las personas servidoras públicas que elaboran, revisan y validan el PTDI de la Unidad Responsable y ser enviada a la DGP para su registro e integración. En caso de no contar con las firmas de las personas referidas, el PTDI no podrá ser aceptado.

Integración y Validación del PTDI

- a) La DGP, en coordinación con la DGSE, realizará la reunión de inicio de los trabajos para la elaboración del PTDI del año en curso y solicitará que los titulares de las unidades responsables sean los enlaces del PTDI. Los enlaces suplentes de seguimiento del PTDI sólo podrán tener nivel mínimo de director (a) de área. Ambos enlaces serán los únicos responsables de las comunicaciones con la DGP y la DGSE.
- b) Las unidades responsables, por medio de sus áreas adscritas establecerán proyectos, actividades, indicadores y metas a realizarse en el año.
- c) La DGP apoyará y emitirá opinión durante la elaboración del programa de trabajo de cada unidad responsable; asimismo revisará la alineación y valorará la congruencia de los objetivos del proyecto con base en los criterios definidos.
- d) La UR deberá trabajar de manera coordinada con la DGSE para validar que los indicadores sean claros, relevantes y medibles, así como consistentes con las metas propuestas para cada proyecto y actividad.
- e) El PTDI de cada UR deberá estar validado y firmado por su Titular.
- f) La Unidad de Información y Seguimiento aprobará el PTDI 2023 y la DGP los difundirá en los plazos determinados.
- g) Las unidades responsables reportarán de forma trimestral el cumplimiento de las actividades respecto a lo programado y el porcentaje de avance de las metas e indicadores de los proyectos y actividades. Lo anterior, conforme al calendario general presentado al final del Manual.
- h) Las unidades responsables deberán capturar el avance en sus actividades, e indicadores, además de agregar la narrativa cualitativa, justificación y la evidencia documental (fuente de evidencias sobre los resultados logrados) de cada avance.



Ajustes y Modificaciones a Proyectos

Posteriormente a que el PTDI 2023 sea aprobado y difundido, las áreas que por así requerirlo y determinen realizar adecuaciones en los proyectos, reprogramación de actividades o ajustes de indicadores y metas, deberán sujetarse a lo siguiente:

- Realizar solicitud formal a la DGSE, con copia a la DGP, con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de corte de cada reporte trimestral mediante el llenado de formato de cambios proporcionado.
- La comunicación deberá especificar la modificación o ajuste requerido, así como la(s) causa(s) debidamente justificadas de la solicitud.
- Se podrán realizar ajustes de metas, las cuales podrán efectuarse, como máximo, hasta el tercer trimestre del año. Después de este plazo, ya no se permitirá cambio alguno.
- El formato de solicitud deberá contener el visto bueno del superior jerárquico del titular de la UR solicitante.

La DGSE, con el apoyo de la DGP, analizará la solicitud y emitirá una respuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de ésta.

Calendario General

Fechas para la elaboración y reportes trimestrales del PTDI.

Actividad	Responsable	Plazos
Reunión general de trabajo PTDI con áreas	DGP/UR/DGSE	17 de enero
Asesorías integración PTDI áreas	DGP	23 al 30 enero
Asesorías y validación de indicadores	DGSE	30 de enero al 8 febrero
Entrega de proyectos anuales PTDI de áreas	UR	30 de enero al 10 de febrero
Integración de documento final PTDI 2023	UIS-DGP	28 de febrero
Registro de avance 1er Trimestre	UR	Primera semana de abril
Registro de avance 2do Trimestre	UR	Primera semana de julio
Registro de avance 3er Trimestre	UR	Primera semana de octubre
Registro de avance 4to Trimestre	UR	Primera semana de enero 2024



Actividad	Responsable	Plazos
Supervisión y Determinación del Avance	DGSE	Trimestral y Anual
Informe Anual de Resultados PTDI 2023	DGSE	Febrero 2024

Datos de Contacto

Para la solución de cualquier duda relacionada con el presente Manual comunicarse con:

Dirección General de Planeación

Mtro. José Armando García Nuño: jagarcia@sectur.gob.mx; extensión: 6000

Lic. Karla Marchena Ríos: kmarchenar@sectur.gob.mx; extensión: 6005

Lic. Arturo Ramses Ayón Silva: arayons@sectur.gob.mx; extensión: 1479

Dirección General de Seguimiento y Evaluación

Lic. Guillermo Cervantes Cuevas: gcervantesc@sectur.gob.mx; extensión: 1484

Lic. Julio César Juárez Martínez: jcjuarezm@sectur.gob.mx; extensión: 1472

Lic. Estefanía Rodríguez Esquivel, erodrigueze@sectur.gob.mx, extensión 1489

Lic. Erick Eduardo Tapia Patiño: eetapiap@sectur.gob.mx; extensión: 1465

ANEXO I

Estrategias prioritarias y Acciones puntuales de PROSECTUR 2020-2024 con enfoque de Igualdad de Género

Objetivo prioritario 1.- Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

Estrategia prioritaria 1.1 Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente.

Acción puntual
1.1.2 Crear mecanismos de participación social para que las comunidades del país incidan en el desarrollo turístico de su localidad, incluyendo los pueblos indígenas y afroamericanos.
1.1.3 Promover el acceso al derecho universal al descanso y la recreación, sin costo para personas vulnerables.
1.1.4 Asegurar los derechos humanos al descanso y a la recreación de las mexicanas y los mexicanos mediante el incentivo de viajes nacionales a bajo costo.
1.1.5 Propiciar la vinculación entre las comunidades, pueblos indígenas y afroamericanos, con empresas turísticas especializadas a fin de promover su desarrollo sostenible y la preservación cultural.
1.1.6 Prevenir la trata de personas, con prioridad en niñas, niños y adolescentes, así como el trabajo infantil, a través de la sensibilización e involucramiento de toda la industria turística.
1.1.7 Impulsar la adopción del Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el sector con el fin de involucrarlo en la prevención y denuncia de las diversas formas de explotación y violencia.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población con mayor vulnerabilidad.

Acción puntual
1.2.1 Impulsar la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, en la planeación de la política turística para asegurar el turismo accesible en los destinos turísticos del país.
1.2.2 Diseñar e implementar instrumentos de política en materia de accesibilidad para los productos y servicios turísticos del país.
1.2.3 Elaborar un catálogo de productos y servicios turísticos accesibles, para mejorar la



Acción puntual

inclusión al turismo.

1.2.4 Capacitar al sector turístico en materia de derechos humanos, discriminación, accesibilidad y diseño universal para fortalecer sus capacidades en materia de turismo accesible.

1.2.5 Orientar y asesorar el diseño y ejecución de proyectos turísticos accesibles con el propósito de contribuir al desarrollo regional y al fortalecimiento de las comunidades con vocación turística.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos.

Acción puntual

1.3.1 Establecer convenios de coordinación intersectorial con dependencias y organismos de la APF, gobiernos estatales, municipales y alcaldías, para impulsar el desarrollo integral incluyente y con enfoque social en los destinos turísticos.

1.3.3 Impulsar proyectos turísticos de MiPyME, incluyendo aquellas donde participen personas vulnerables, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

1.3.4 Desarrollar nuevos y mejores esquemas de financiamiento en beneficio de las empresas sociales del sector turístico.

1.3.5 Promover la incorporación de una perspectiva de inclusión y no discriminación en los planes, programas y políticas de los destinos turísticos.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer las capacidades institucionales para promover una administración responsable, incluyente, eficiente, honesta y transparente.

Acción puntual

1.4.6 Promover la perspectiva de género, inclusión y no discriminación en los programas, políticas y proyectos del sector, alineados al PROIGUALDAD 2019-2024.

Objetivo prioritario 2.- Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar proyectos de infraestructura para el desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país.



Acción puntual

2.1.2 Promover la participación de comunidades, pueblos indígenas y afromexicanos para contribuir al desarrollo del Proyecto Integral Tren Maya.

2.1.8 Generar certidumbre respecto de la seguridad y adecuado mantenimiento de la infraestructura portuaria para incentivar el arribo de cruceros a las Administraciones Portuarias Integrales.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer la integración de productos y servicios para consolidar la actividad turística.

Acción puntual

2.2.1 Desarrollar productos ancla para mejorar y revitalizar la oferta actual y fomentar la integración de circuitos y rutas turísticas especializadas.

2.2.2 Apoyar la vinculación de los actores en las cadenas de valor para fortalecer la comercialización y posicionar la oferta turística y que los beneficios del turismo permeen regionalmente.

2.2.3 Realizar talleres de orientación sobre productos financieros que ofrece la Banca de Desarrollo a MiPyME del sector turístico para mejorar su desempeño.

2.2.4 Identificar esquemas de financiamiento para fortalecer el desarrollo de proyectos, productos y servicios turísticos en todas las regiones del país.

2.2.5 Promover la comercialización de bienes y servicios turísticos producidos y ofertados por mujeres para promover su empoderamiento económico.

2.2.6 Fortalecer el Sistema Nacional de Certificación Turística y los programas de calidad, mediante el otorgamiento de distintivos, sellos y reconocimientos, que fomenten de manera transversal y concurrente la calidad y sostenibilidad de la actividad turística.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el fortalecimiento de los sistemas de información estadística y geográfica para fomentar el desarrollo del turismo.

Acción puntual

2.3.8 Ampliar la recopilación y disponibilidad de información y datos estadísticos desagregada en variables sociodemográficas e identitarias pertinentes sobre grupos históricamente discriminados.



Estrategia prioritaria 2.4 Impulsar la formación y profesionalización de recursos humanos para generar oportunidades de bienestar y elevar la calidad en los servicios asociados al turismo.

Acción puntual

2.4.2 Impulsar cursos o talleres de profesionalización presenciales, virtuales y mixtos, que contribuyan a la actualización de las organizaciones y empresas del sector turístico.

2.4.3 Profesionalizar el servicio proporcionado por la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (CSTAV) para aumentar el valor público del mismo.

2.4.5 Divulgar el conocimiento aplicado al sector turismo mediante acciones de difusión como congresos, boletines, entre otros.

2.4.6 Fomentar la capacitación laboral en el sector turístico para integrar a más mujeres en las áreas con mayor potencial productivo y promover el trabajo digno en el sector.

2.4.7 Promover la alineación de los planes y programas de estudio en materia turística o afines, a las nuevas realidades del sector.

2.4.8 Impulsar la profesionalización de mujeres y hombres del sector turístico, a través de la capacitación y certificación en competencias laborales.

Estrategia prioritaria 2.5 Modernizar el marco normativo del sector para fortalecer la conducción de la política turística.

Acción puntual

2.5.1 Fortalecer el marco jurídico con una perspectiva de inclusión y no discriminación para que el turismo responda a los objetivos del desarrollo nacional.

2.5.5 Diseñar e instrumentar un mecanismo de recepción y atención de quejas e inconformidades turísticas a través de canales institucionales de comunicación para la protección integral al turista.

Estrategia prioritaria 2.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral.

Acción puntual

2.6.1 Brindar seguridad y protección integral al turista en los periodos vacacionales en coordinación con las autoridades competentes.

2.6.8 Llevar a cabo el protocolo para la detección y prevención de trata de personas en las rutas de tránsito y destinos turísticos donde tenga presencia la CSTAV.

Objetivo prioritario 3.- Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Diversificar las estrategias de comercialización para incrementar los flujos turísticos y la inversión.

Acción puntual

3.1.4 Implementar un programa para ampliar los flujos de turistas de la población mexicoamericana.

Objetivo prioritario 4.- Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 4.2 Promover proyectos sostenibles para impulsar el desarrollo turístico.

Acción puntual

4.2.1 Promover el desarrollo de esquemas de cooperación social, de proyectos turísticos de economía social con perspectiva de género e identidad cultural.

4.2.4 Promover zonas de desarrollo turístico sustentable como mecanismo de articulación entre los tres órdenes de gobierno que contribuirán al cuidado del medio ambiente, el bienestar y la equidad social.

Estrategia prioritaria 4.3 Fortalecer la planeación territorial para el aprovechamiento sostenible, la conservación y ampliación del patrimonio turístico.

Acción puntual

4.3.7 Promover el ordenamiento turístico del territorio con perspectiva de sostenibilidad y respeto a las comunidades indígenas y afromexicanas.

ANEXO II

Programas derivados del PND donde la Secretaría de Turismo tienen incidencia de reporte periódico, de acuerdo con los registros de la DGP

PROGRAMA
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)
Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)
Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 (PEPC)
Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH)
Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS)
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)
Programa Nacional Forestal 2020-2024 (PNF)
Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024

SECTOR CENTRAL

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
Dirección General de Administración	Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)	1.3.5. Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	Artículo 13, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX
		2.4.1. Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Artículo 13, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX
		4.1.1. Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	Artículo 13, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX
		4.2.2. Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	Artículo 13, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX
	Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH)	1.3.1. Impulsar la generación de un padrón único de las personas beneficiarias de los programas prioritarios de la APF.	Artículo 29, fracciones XLIII y XLIV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.5.3. Impulsar la creación de una política pública para la atención integral de las personas mayores, que promueva una cultura de envejecimiento digno y garantice el acceso al trabajo, salud, seguridad social, educación, esparcimiento y actividades deportivas.	Artículo 29, fracciones XLIII y XLIV
		1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.	Artículo 29, fracciones XLIII y XLIV
		1.6.9. Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles y en lenguas indígenas que promuevan su exigibilidad.	Artículo 29, fracciones XLIII y XLIV
		2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que presten servicios turísticos, de transporte y de comunicación.	Artículo 29, fracciones XLIII y XLIV
	Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS)	3.4.7. Promover las actividades artísticas, culturales y turísticas con perspectiva de inclusión para las personas con discapacidad.	Artículo 29, fracción XLIV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)	2.3.3. Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Artículo 17, fracciones I, III, V, VII, IX y XII
		2.3.4. Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	Artículo 17, fracciones I, III, V, VII, IX y XII
	Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)	1.3.5. Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	Artículo 17, fracciones I, IV y VI
		2.4.1. Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Artículo 17, fracciones I, IV y VI
		4.1.1. Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	Artículo 17, fracciones I, IV y VI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.2.2. Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	Artículo 17, fracciones I, IV y VI
	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 17, fracciones I, II, V, X, y XIV
Dirección General de Gestión Social de Destinos	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)	2.3.3. Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Artículo 23, fracciones I, II, X y XI
		2.3.4. Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	Artículo 23, fracciones I, II, X y XI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
	Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)	1.3.5. Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	Artículo 23, fracciones I, II, y XI
		2.4.1. Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Artículo 23, fracciones I, II, y XI
		4.1.1. Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	Artículo 23, fracciones I, II, y XI
		4.2.2. Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	Artículo 23, fracciones I, II, y XI
	Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH)	1.3.1. Impulsar la generación de un padrón único de las personas beneficiarias de los programas prioritarios de la APF.	Artículo 23, fracciones I, II, VIII y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.5.3. Impulsar la creación de una política pública para la atención integral de las personas mayores, que promueva una cultura de envejecimiento digno y garantice el acceso al trabajo, salud, seguridad social, educación, esparcimiento y actividades deportivas.	Artículo 23, fracciones I, II, VIII y IX
		1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.	Artículo 23, fracciones I, II, VIII y IX
		1.6.9. Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles y en lenguas indígenas que promuevan su exigibilidad.	Artículo 23, fracciones I, II, VIII y IX
		2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que presten servicios turísticos, de transporte y de comunicación.	Artículo 23, fracciones I, II, VIII y IX
	Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS)	3.4.7. Promover las actividades artísticas, culturales y turísticas con perspectiva de inclusión para las personas con discapacidad.	Artículo 23, fracción VIII

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
		1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial	Artículo 23, fracciones I, II, V, VI, VIII y X
	Programa Nacional Forestal 2020-2024 (PNF)	2.3.1. Integrar y fortalecer el Comité Interinstitucional para el manejo del fuego para establecer e instrumentar las acciones de coordinación de manejo del fuego en ecosistemas forestales con dependencias y entidades de la APF.	Artículo 23, fracciones I, II y XII
		2.3.7. Elaborar e implementar los Programas Regionales y Estatales de Manejo del Fuego y fortalecer las capacidades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, para la planeación, prevención, detección, combate y control de incendios forestales.	Artículo 23, fracciones I, II y XII
		3.1.5. Promover mecanismos para compensar los impactos negativos que generan diferentes actividades económicas sobre la provisión de los servicios ambientales, a través de instrumentos económicos.	Artículo 23, fracciones I, II y XII

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		3.1.6. Desarrollar acciones para detonar el surgimiento de mercados de pago por servicios ambientales para que las empresas, organizaciones, instituciones públicas y la sociedad en general, que se benefician de ellos, aporten recursos económicos para conservar los ecosistemas forestales.	Artículo 23, fracciones I, II y XII
		3.1.9. Impulsar la diversificación productiva en superficies incorporadas a esquemas de pago por servicios ambientales que favorezca el desarrollo de proyectos productivos para generar opciones de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.	Artículo 23, fracciones I, II y XII
		3.1.8. Impulsar el turismo de naturaleza en ejidos, comunidades y predios incorporados al esquema de pago por servicios ambientales con buenas prácticas de manejo y conservación de sus ecosistemas forestales.	Artículo 23, fracciones I, II y XII
Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)	2.3.3. Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Artículo 22, fracciones I, II, V y IX
		2.3.4. Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	Artículo 22, fracciones I, II, V y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
	Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)	1.3.5. Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	Artículo 22, fracciones I, II y IX
		2.4.1. Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Artículo 22, fracciones I, II y IX
		4.1.1. Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	Artículo 22, fracciones I, II y IX
		4.2.2. Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	Artículo 22, fracciones I, II y IX
	Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS)	3.4.7. Promover las actividades artísticas, culturales y turísticas con perspectiva de inclusión para las personas con discapacidad.	Artículo 22, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
	Programa Nacional Forestal 2020-2024 (PNF)	2.3.1. Integrar y fortalecer el Comité Interinstitucional para el manejo del fuego para establecer e instrumentar las acciones de coordinación de manejo del fuego en ecosistemas forestales con dependencias y entidades de la APF.	Artículo 22, fracciones II y V
		2.3.7. Elaborar e implementar los Programas Regionales y Estatales de Manejo del Fuego y fortalecer las capacidades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, para la planeación, prevención, detección, combate y control de incendios forestales.	Artículo 22, fracciones II y V
		3.1.5. Promover mecanismos para compensar los impactos negativos que generan diferentes actividades económicas sobre la provisión de los servicios ambientales, a través de instrumentos económicos.	Artículo 22, fracciones II y V
		3.1.6. Desarrollar acciones para detonar el surgimiento de mercados de pago por servicios ambientales para que las empresas, organizaciones, instituciones públicas y la sociedad en general, que se benefician de ellos, aporten recursos económicos para conservar los ecosistemas forestales.	Artículo 22, fracciones II y V
		3.1.9. Impulsar la diversificación productiva en superficies incorporadas a esquemas de pago por servicios ambientales que favorezca el desarrollo de proyectos productivos para generar opciones de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.	Artículo 22, fracciones II y V

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		3.1.8. Impulsar el turismo de naturaleza en ejidos, comunidades y predios incorporados al esquema de pago por servicios ambientales con buenas prácticas de manejo y conservación de sus ecosistemas forestales.	Artículo 22, fracciones II y V
	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024	2.2.1. Diseñar un programa de acción para la atracción de inversiones, que permitan el desarrollo económico de la región con una visión social.	Artículo 22, fracciones II, III, V y VII
		4.2.2. Fomentar sistemas pesqueros de acuicultura, agroforestales, silvícola, pastoriles y ecoturísticos con un enfoque sustentable para asegurar los recursos para las generaciones futuras.	Artículo 22, fracciones II, III, V y VII
Dirección General de Integración de Información Sectorial	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 26, fracciones I, II, III, V y VI



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
Dirección General de Inversión Turística	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024	2.2.1. Diseñar un programa de acción para la atracción de inversiones, que permitan el desarrollo económico de la región con una visión social.	Artículo 15, fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII
		4.2.2. Fomentar sistemas pesqueros de acuicultura, agroforestales, silvícola, pastoriles y ecoturísticos con un enfoque sustentable para asegurar los recursos para las generaciones futuras.	Artículo 15, fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII
Dirección General de Normalización y Verificación	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 18, fracciones I y III
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 18, fracciones I y III
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 18, fracciones I y III

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 18, fracciones I y III

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 18, fracciones I y III
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 18, fracciones I y III
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 18, fracciones I y III
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 18, fracciones I y III

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 18, fracciones I y III
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 18, fracciones I y III
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 18, fracciones I y III
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 18, fracciones I y III
Dirección General de Política Turística	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)	2.3.3. Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Artículo 24, fracciones IV, V y VIII

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		2.3.4. Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	Artículo 24, fracciones IV, V y VIII
	Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH)	1.3.1. Impulsar la generación de un padrón único de las personas beneficiarias de los programas prioritarios de la APF.	Artículo 24, fracciones I, IV y VI
		1.5.3. Impulsar la creación de una política pública para la atención integral de las personas mayores, que promueva una cultura de envejecimiento digno y garantice el acceso al trabajo, salud, seguridad social, educación, esparcimiento y actividades deportivas.	Artículo 24, fracciones I, IV y VI
		1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.	Artículo 24, fracciones I, IV y VI
		2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que presten servicios turísticos, de transporte y de comunicación.	Artículo 24, fracciones I, IV y VI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.6.9. Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles y en lenguas indígenas que promuevan su exigibilidad	Artículo 24, fracciones I, IV y VI
	Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS)	3.4.7. Promover las actividades artísticas, culturales y turísticas con perspectiva de inclusión para las personas con discapacidad.	Artículo 24, fracción VI
Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 (PEPC)	5.1.2. Impulsar el sistema de transporte terrestre en la región Sursureste para promover la actividad productiva y turística.	Artículo 21, fracciones I, III, VIII
	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 21, fracciones II, IV y IX

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
Dirección General de Sustentabilidad Turística	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 (PECDRS)	2.3.3. Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Artículo 19, fracciones XV, y XVI
		2.3.4. Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	Artículo 19, fracciones XV, y XVI
	Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 (PEPIA)	1.3.5. Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	Artículo 19, fracciones III, XII, XV y XVI
		2.4.1. Promover proyectos comunitarios de turismo indígena y afromexicano, que coadyuven al desarrollo local y regional.	Artículo 19, fracciones III, XII, XV y XVI
		4.1.1. Impulsar la realización de Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afromexicanas y entes públicos de los tres niveles de gobierno para dar atención a las principales demandas y proyectos regionales.	Artículo 19, fracciones III, XII, XV y XVI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.2.2. Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos, convenios) para la articulación entre el gobierno federal y las autoridades indígenas para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales.	Artículo 19, fracciones III, XII, XV y XVI
	Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH)	1.3.1. Impulsar la generación de un padrón único de las personas beneficiarias de los programas prioritarios de la APF.	Artículo 19, fracción XV
		1.5.3. Impulsar la creación de una política pública para la atención integral de las personas mayores, que promueva una cultura de envejecimiento digno y garantice el acceso al trabajo, salud, seguridad social, educación, esparcimiento y actividades deportivas.	Artículo 19, fracción XV
		1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.	Artículo 19, fracción XV
		1.6.9. Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles y en lenguas indígenas que promuevan su exigibilidad.	Artículo 19, fracción XV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquellas que presten servicios turísticos, de transporte y de comunicación.	Artículo 19, fracción XV
	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 19, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XIV y XV
	Programa Nacional Forestal 2020-2024 (PNF)	2.3.1. Integrar y fortalecer el Comité Interinstitucional para el manejo del fuego para establecer e instrumentar las acciones de coordinación de manejo del fuego en ecosistemas forestales con dependencias y entidades de la APF.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI
		2.3.7. Elaborar e implementar los Programas Regionales y Estatales de Manejo del Fuego y fortalecer las capacidades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, para la planeación, prevención, detección, combate y control de incendios forestales.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		3.1.5. Promover mecanismos para compensar los impactos negativos que generan diferentes actividades económicas sobre la provisión de los servicios ambientales, a través de instrumentos económicos.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI
		3.1.6. Desarrollar acciones para detonar el surgimiento de mercados de pago por servicios ambientales para que las empresas, organizaciones, instituciones públicas y la sociedad en general, que se benefician de ellos, aporten recursos económicos para conservar los ecosistemas forestales.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI
		3.1.9. Impulsar la diversificación productiva en superficies incorporadas a esquemas de pago por servicios ambientales que favorezca el desarrollo de proyectos productivos para generar opciones de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI
		3.1.8. Impulsar el turismo de naturaleza en ejidos, comunidades y predios incorporados al esquema de pago por servicios ambientales con buenas prácticas de manejo y conservación de sus ecosistemas forestales.	Artículo 19, fracciones V, VIII, X, XV y XVI
	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024	2.2.1. Diseñar un programa de acción para la atracción de inversiones, que permitan el desarrollo económico de la región con una visión social.	Artículo 17, fracciones I, II, IV, VI, IX, X, XV y XVI



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO)
		4.2.2. Fomentar sistemas pesqueros de acuicultura, agroforestales, silvícola, pastoriles y ecoturísticos con un enfoque sustentable para asegurar los recursos para las generaciones futuras.	Artículo 17, fracciones I, II, IV, VI, IX, X, XV y XVI

SECTOR PARAESTATAL

ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU)	1.2.1. Consolidar espacios de coordinación y participación para el desarrollo de políticas, programas y proyectos con un enfoque territorial.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		1.4.1. Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		1.5.1. Promover el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones en materia de OT y DU.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		1.5.3. Promover la generación e intercambio de inventarios en los temas prioritarios del OT y DU.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo

ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
		4.1.1. Promover la gobernanza mediante la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno en vinculación con las mujeres y hombres en el sector rural y, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		4.1.2. Fortalecer la participación de las mujeres y los hombres de los sectores agrario y rural, así como, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la elaboración e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para atender la realidad social y territorial, con pertinencia cultural.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		4.2.5. Promover proyectos rurales productivos que sean sostenibles y orientados a desincentivar la compraventa y el cambio de uso de suelo en terrenos de propiedad social, con perspectiva de género.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo

ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
		4.3.2. Impulsar aprovechamientos alternativos de los servicios ecosistémicos con base en la aptitud y la vocación del suelo e incluirlos en los programas de OT y DU, ecológico, turístico y agrario.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		4.3.4. Fomentar la participación del sector agrario en la enajenación de terrenos nacionales aptos para el uso sostenible y la conservación ecológica, con pertinencia cultural.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		4.3.5. Implementar mecanismos de sensibilización dirigidos a los sujetos agrarios, para evitar el parcelamiento en terrenos con ecosistemas naturales.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		4.4.3. Promover la organización y el fomento económico en el territorio rural; para generar fuentes de trabajo, la conservación de la diversidad cultural, el sentido de pertenencia y disminuir la migración de sus habitantes, con pertinencia cultural.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo



ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
		6.1.1. Fortalecer desde un enfoque territorial, la normatividad ambiental, para proteger a los ecosistemas y los servicios que proveen, respecto de la degradación e impacto que generen las actividades de la sociedad.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		6.2.3. Fomentar la integración en los instrumentos de OT y DU, de las áreas de alto valor ambiental reconocidas por programas, acuerdos y tratados internacionales aprobados por el país, así como los ordenamientos ecológicos, considerando sus polígonos y estableciendo criterios específicos para garantizar su conservación.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		6.4.5. Considerar los diagnósticos de vulnerabilidad al cambio climático para sustentar con información técnico científica la emisión de normas y lineamientos en materia de resiliencia territorial y adaptación ante los efectos del cambio climático.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo



ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
		6.5.1. Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación del OT y DU para la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		6.6.1. Impulsar la armonización entre los instrumentos de OT y DU, con el ordenamiento ecológico, y con el ordenamiento turístico sustentable, definidos en la normativa aplicable en la materia, bajo un esquema de sostenibilidad territorial.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo
		6.6.3. Impulsar la articulación de las políticas en materia de sostenibilidad y desarrollo de capacidades adaptativas en los órganos deliberativos y auxiliares establecidos en la LGAHOTDU.	Artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Turismo

ORGANISMO SECTORIZADO	PROGRAMA DERIVADO DEL PND EN EL QUE PUEDE CONTRIBUIR	ACCIÓN PUNTUAL	FUNDAMENTO (LEY GENERAL DE TURISMO Y/O PROGRAMA INSTITUCIONAL)
	<p>Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 (PEPC)</p>	<p>5.1.2. Impulsar el sistema de transporte terrestre en la región Sursureste para promover la actividad productiva y turística.</p>	<p>Ley General de Turismo, artículo 44, fracciones I y II y el Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., Objetivo prioritario 1, Ejecutar el Proyecto Prioritario Integral Tren Maya para mejorar la conectividad, movilidad y el desarrollo integral sostenible del sureste</p>